

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	RESOLUCION DE JUSTIFICACION PARA CONTRATACION DIRECTA	Versión: 01	

RESOLUCIÓN No. 3242
(28 de Julio de 2025)

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES DE BOMBEO QUE CUBREN EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE POR INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que a esta modalidad de selección y al contrato que de ella se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que conforme lo dispone el artículo 366 de la Carta, son finalidades sociales del Estado: (i) el bienestar general, (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y (iii) la búsqueda de soluciones de las necesidades básicas insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que LEY 1801 DE 2016 (julio 29) Diario Oficial No. 49.949 de 29 de julio de 2016 <Rige a partir del 29 de enero de 2017> CONGRESO DE LA REPÚBLICA: Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. ARTÍCULO 202. COMPETENCIA EXTRAORDINARIA DE POLICÍA DE LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:

1. Ordenar el inmediato derribo, desocupación o sellamiento de inmuebles, sin perjuicio del consentimiento del propietario o tenedor.
2. Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o mitigar los daños ocasionados o que puedan ocasionarse.
3. Ordenar la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas o políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas.

“ARTÍCULO 14. PODER EXTRAORDINARIO PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO O ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, SEGURIDAD Y CALAMIDAD. Los gobernadores y los alcaldes, podrán disponer acciones transitorias de Policía, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia.

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9ª de 1979, la Ley 65 de 1993, Ley 1523 de 2012 frente a la condición de los mandatarios como cabeza de los Consejos de Gestión de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

**Vigencia:
01/001/2
024**



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA

**Versión:
01**

Riesgo de Desastre y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con respecto a las facultades para declarar la emergencia sanitaria.

Que conforme con el Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.*

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: *“La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.*

Qué así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 41 de la ley 80 de 1993: Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Que el artículo 42 de la ley 80 de 1993: De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos. La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

Que la ley 1523 del 24 de abril de 2012 define la Calamidad pública en su artículo quinto como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que el Artículo 57 ibídem señala frente a la Declaratoria de situación de calamidad pública que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción y que las mismas se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

1). Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2). Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3). El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª - 208

Barrio San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM

Correo: alcaldia@magangué-bolivar.gov.co

Magangué- Bolívar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2 024	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
		Versión: 01	

4). La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5) La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6) El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7) La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico”.

Que el Artículo 61. Establece: “Plan de acción específico para la recuperación. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria. o en los actos que la modifiquen.

Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres”.

Que La Urgencia Manifiesta es una de las causales de Contratación Directa establecida en las Leyes 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial en la Ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º, Numeral 4º prevé la Urgencia Manifiesta como modalidad de Contratación Directa.

Que el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, está indicando que, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la Urgencia Manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

La urgencia manifiesta es un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios con el propósito de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de situaciones de conflictos o de crisis, son del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública, concurso de méritos, es decir cuando la administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratista.

La ley señala unas exigencias específicas a la administración para proceder a la declaración de la urgencia manifiesta, como son: las circunstancias o hechos excepcionales que le dan origen y la imposibilidad de acudir al mecanismo de la licitación pública o al trámite legal establecido para la contratación porque no cuenta con el plazo indispensable para adelantar el procedimiento ordinario de escogencia del contratista.

Aterrizando a lo que nos compete, es importante recordar que la corte constitucional en sentencia C-772 de 1998, establece las circunstancia que se extraen del texto legal, y que sirven como parámetro para evaluar la procedencia o no del mecanismo excepcional, en la medida que los hechos que motivaron la declaratoria, se enmarquen en por lo menos una de las causales de la ley que pasan a exponerse:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA

Vigencia: 01/001/2 024
Versión: 01



Las causales para seleccionar a un contratista a través de este mecanismo de selección, según el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993, son las siguientes: (i) La exigencia del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro para garantizar la continuidad del servicio. (ii) La existencia de situaciones relacionadas con los estados de excepción. (iii) La existencia de situaciones excepcionales que deban ser conjuradas y que estén relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden acciones inmediatas. (iv) La existencia de situaciones similares a las anteriores que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos.

Que Artículo 58. De la ley 1523 de 2012: establece: Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que el Municipio de Magangué, el cual se encuentra localizado a orillas del Río Magdalena brazo de Loba, es conocido como "La Ciudad de los Ríos", ya que en este lugar del país desembocan los ríos Cauca y San Jorge en el Magdalena. Magangué está localizado en la zona con el mayor número de ciénagas del país: 320.000 hectáreas de las 478 419 del inventario nacional correspondiente a las cuencas del Río Magdalena, que incluye el bajo San Jorge y el bajo Cauca. El territorio que hoy ocupa Magangué está a orillas del antiguo brazo de Loba cuando el río Cauca vertía sus aguas en la Boca de Tacaloa, hoy lo hace en la Boca de Guamal.

Que, dada lo localización y geografía del Municipio de Magangué, el principal escenario de riesgo son las inundaciones lentas derivadas de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, y los complejos cenagosos, lo cual se representa en un sistema hidrológico importante que condiciona el uso y aprovechamiento del suelo.

El casco urbano de Magangué se ha desarrollado alrededor de varios cuerpos de agua tanto externos, como internos y sobre la Ribera de la margen izquierda del río Magdalena en sentido norte – sur; Este desarrollo históricamente se da sobre las zonas inundables desecando zonas de humedales lo que paulatinamente ha disminuido y afectado considerablemente los cuerpos de agua colindantes en algunos casos desapareciendo completamente cuerpos de agua. Para la protección contra inundaciones del casco urbano se realizaron dos jarrillones Inicialmente en tierra. Conocidos como Jarillón norte y Jarillón sur, que son objeto de la intervención planteada en el proyecto. Los cuales posteriormente fueron reconfigurados como jarrillones carretables, colocándoseles capa asfáltica. Estas obras represan los cuerpos de agua circundantes. Complejos cenagosos de la Ciénaga Grande y las pavas, generando presiones hidráulicas que podrían romper las estructuras existentes. Provocar la entrada violenta del agua con efectos catastróficos sobre personas, bienes, ambiente y barrios aledaños. Los cuerpos de agua internos, en donde se proyecta la intervención, ciénaga Baracoa, ciénaga de Versailles (dividida en tres secciones), ciénaga de los negritos, ciénaga la Candelaria, ciénaga de Rabón y Ciénaga de las Pavas, se han convertido en zonas de vertimiento de aguas negras y de basuras; Estas ciénagas se comunican sí a través de canales artificiales y caños naturales; caño Nueva Colombia, caño Primero de Mayo, Alcantarilla Buenos Aires -Nueva Colombia, caño jarrillon norte y caño Costa Azul, Los cuales por gravedad recogen las aguas lluvias hasta el punto de las bombas de succión Instaladas en los jarrillones norte y sur. Las cuales evacuan las aguas hacia el río y la ciénaga grande respectivamente. Estos canales se encuentran colmatados por las basuras y la maleza lo que impide el flujo de agua y su rápida evacuación. El denominado jarillón Sur fue re-conformado en el año 2015, éste separa la Ciénaga Grande de los barrios Costa azul. 2 de Noviembre, Primero de Mayo, Girardot, y Nueva Colombia; tiene una longitud de 2.3 km y a través de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
		Versión: 01	

CORMAGDALENA se han adelantado las obras necesarias para su reconstrucción durante el presente año. En algunos corregimientos, también se presenta amenaza de inundación súbita, por el estado de deterioro de los jarrillones y por desniveles de los taludes externos colindantes con los cuerpos de agua e internos colindantes con los poblados, lo que genera presiones hidráulicas.

La Socavación lateral de los cauces de los ríos es otra amenaza de gran Importancia dentro de la planicie aluvial bala. Principalmente para los asentamientos que se encuentran en los diques que bordean los ríos. La conformación de estos diques limos y arenas al igual que la dinámica de los ríos hacen estas zonas susceptibles a este fenómeno; puntos críticos evidencian esta amenaza: San Sebastián de Buenavista, Sitio Nuevo, Barbosa, Palma, santa lucia. Tacaloa. Bocas de san Antonio y la cabecera municipal.

La socavación de los ríos es más fuerte en época de aguas bajas cuando los ríos pierden su capacidad de transporte y ganan capacidad erosiva, este hecho se magnifica por el flujo subterráneo de agua de las ciénagas a los ríos lo que genera un empuje hidrodinámico sobre el talud del río que favorece su colapso y facilita su erosión.

Esta amenaza se evidencia en dos meandros de gran actividad ubicados entre san Sebastián de Buenavista Y Barbosa con riesgo de la población, al punto que, al primero de ellos el Ministerio de Transporte, Dirección de Navegación y Puertos, le ha recomendado su traslado; al segundo, le han hecho recientemente obras de mitigación - enrocado - que mediante las observaciones hechas en el trabajo de campo, muestra principio de derrumbamiento; Palmarito sufre Igualmente socavación de sus orillas debido posiblemente a la formación de una Isla - barra de sedimentación puntual - cerca a la orilla derecha del rio, aguas arribas del centro urbano. Problema Central: Vertimiento inadecuado de las aguas residuales que circulan por las calles e inundación de los barrios pericos del municipio de Magangué. Causas Directas: Carencia de redes de servicios públicos de alcantarillado, Falta de mantenimiento de las electrobombas para la evacuación de las aguas servidas, Causas Indirectas; Baja cobertura del alcantarillado del municipio Altos índices de morbilidad.

inadecuada conducción de aguas lluvias en los barrios de la parte baja Localización inadecuada de la población sobre las zonas de inundación Existencia de residuos en los canales artesanales que conducen el agua lluvia Sedimentación de los canales causando represamiento Desnivel topográfico de la cabecera municipal Efectos directos, inundaciones de los barrios periféricos, Efectos indirectos Afectación a la economía de los habitantes, Demanda de servicios de salud y costos adicionales en los mismos.

En la cabecera municipal se presentan altos índices de Necesidad Básicas Insatisfechas NBI. pese al esfuerzo realizado por las administraciones municipales, La cobertura actual del alcantarillado en la cabecera es del 20% y 0% en el sector rural es decir que el 80% de las viviendas de la cabecera municipal de Magangué carecen del servicio de alcantarillado, la mayoría cuentan con letrinas o soluciones de alcantarillado comunitarios y no hacen una disposición correcta por carecer de tuberías o alcantarillado convencional razón por la cual las aguas residuales y servidas circulan por calles, lo cual genera afectaciones a la salud pública de la comunidad en general y contaminación del medio ambiente.

En estos sectores periféricos se presentan inundaciones recurrentes en época de lluvias e incrementadas en época de invierno, generando afectación a la población y a las viviendas del sector, adicionalmente se agrava el problema con las aguas residuales que se vierten de manera inadecuada a las escorrentías existentes. Lo anterior debidos a la inexistencia de un sistema de drenaje pluvial que conduzca las aguas lluvias.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA

Vigencia: 01/001/2 024
Versión: 01



Magnitud actual del problema 98.829 habitantes de la cabecera municipal afectados por la falta de servicios públicos domiciliarios de alcantarillado para el vertimiento de aguas servidas e inundaciones periódicas.

preocupante para la Administración Municipal y para los habitantes de los Barrios de la Zona Norte, Zona Sur, Nueva Esperanza, comuneros, José Antonio Galán, Los Comuneros-nueva esperanza y Belisario; que estas estaciones de bombeo y bombas móviles se encuentren averiadas, puesto que el mismo IDEAM está anunciando que vendrán fuertes lluvias y como es de conocimiento general, al iniciar las lluvias comienzan los padecimientos de estas comunidades puesto que la inundación de los barrios es inminente y sin estas herramientas de choque para una futura emergencia, estaríamos ante la inminencia indefectible de un desastre por las lluvias con las consecuencias para la afectación de la Salud de los Niños y Ancianos principalmente, esta situación puede traer consigo problemas de mayor magnitud, como lo es el estado de insalubridad y epidemias en sus habitantes, especialmente de la población infantil con cuadros lamentables de enfermedades infectocontagiosas, fiebres, gripas, diarreas y la presencia de mosquitos y zancudos. Cuando las inundaciones son inmensas las comunidades pueden perder todas sus pertenencias domésticas, cultivos, y no pueden realizar ninguna actividad económica para conseguir el sustento y seguir viviendo, lo que pone de presente que estos barrios pueden padecer enfermedad, hambre lo que obedece establecer acciones de respuestas en caso de ocurrir eventos, desarrollando mecanismos de financiación, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

Municipio de Magangué Bolívar, deberá adoptar las acciones preventivas tendientes a afrontar la temporada de lluvias que ya ha empezado a manifestarse en el territorio colombiano, recomendando entre otras acciones las siguientes: Mantenimiento de Obras vitales para someter los causes de las fuentes de agua, mantenimiento de dique, Estabilidad de taludes. Recolección de las aguas residuales que circulan por las calles y disminución del riesgo por inundación en los barrios periféricos del municipio de Magangué.

El casco urbano de Magangué se ha desarrollado alrededor de varios cuerpos de agua tanto externos, como internos y sobre la Ribera de la margen izquierda del río Magdalena en sentido norte – sur; Este desarrollo históricamente se ha sobre las zonas inundables desecando zonas de humedales lo que paulatinamente ha disminuido y afectado considerablemente los cuerpos de agua colindantes en algunos casos desapareciendo completamente cuerpos de agua.

Para la protección contra inundaciones del casco urbano se realizaron dos jarillones Inicialmente en tierra. Conocidos como jarillón norte y jarillon sur, que son objeto de la intervención planteada en el proyecto. Los cuales posteriormente fueron reconformados como jarillones carreteables, colocándoseles capa asfáltica.

Esta obras represan los cuerpos de agua circundantes. Complejos cenagosos de la Ciénaga Grande y las pavas, generando presiones hidráulicas que podrían romper las estructuras existentes. Provocar la entrada violenta del agua con efectos catastróficos sobre personas, bienes, ambiente y barrios aledaños.

Los cuerpos de agua internos, en donde se proyecta la intervención, ciénaga Baracoa, ciénaga de Versalles (dividida en tres secciones), ciénaga de los negritos, ciénaga la Candelaria, ciénaga de Rabón y Ciénaga de las Pavas, se han convertido en zonas de vertimiento de aguas negras y de basuras; Estas ciénagas se comunican sí a través de canales artificiales y caños naturales; caño Nueva Colombia, caño Primero de Mayo, Alcantarilla Buenos Aires -Nueva Colombia, caño jarillon norte y caño Costa Azul, Los cuales por gravedad recogen las aguas lluvias hasta el punto de las bombas de succión Instaladas en los jarillones norte y sur. Las cuales evacuan las aguas hacia el río y la ciénaga grande respectivamente. Estos canales se encuentran colmatados por las basuras y la maleza lo que impide el flujo de agua y su rápida evacuación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2 024	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
		Versión: 01	

El denominado Jarillón Sur fue re-conformado en el año 2005, éste separa la Ciénaga Grande de los barrios Costa azul. 2 de Noviembre, Primero de Mayo, Girardot, y Nueva Colombia; tiene una longitud de 2.3 km y a través de CORMAGDALENA se han adelantado las obras necesarias para su reconstrucción durante el presente año. En algunos corregimientos, también se presenta amenaza de inundación súbita, por el estado de deterioro de los jarrillones y por desniveles de los taludes externos colindantes con los cuerpos de agua e internos colindantes con los poblados, lo que genera presiones hidráulicas.

Que para mitigar el resigo, el Municipio de Magangué instaló varias Estaciones de Bombeo con electrobombas hace más de 60 años ubicadas estratégicamente en diferentes sitios de la ciudad para ser utilizadas especialmente en las temporadas de lluvias para mitigar y superar emergencias que se pudieran presentar, para garantizar la defensa, la protección y el cuidado de la población aledaña a estas estaciones y a las comunidades afectadas en las temporadas de lluvia de los barrios periféricos de estas estaciones.

En la actualidad las electrobombas de las estaciones de bombeo que se encuentran en la cabecera municipal se hallan en muy malas condiciones, por lo que requieren con urgencia la reparación mantenimiento y adecuación, las cuales tienen un uso constante por el Incremento en el nivel del agua del río, el vertimiento permanente todo el año de aguas servidas y residuales de los diferentes barrios de la cabecera municipal, teniendo en cuenta los excesivos tiempos de operación, para mantener los niveles adecuados.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Circular Externa 004 del 15 de enero de 2025, impartió recomendaciones de preparación para la respuesta y recuperación frente a incendios forestales y eventos conexos asociados a la primera temporada de menos lluvias de 2025 en aras de garantizar e implementar acciones propias de la gestión del riesgo de desastres por parte de cada autoridad local.

Que el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar emitió el oficio GOBOL-25-006833 el pasado 14 de febrero de 2025, dirigido a alcaldes y coordinadores de las Oficinas de Gestión del Riesgo de los distritos y Municipios del Departamento de Bolívar donde exhorta a que se implementes medidas de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos frente a las temporadas de huracanes e incremento de lluvias.

Que el Secretario General y del Interior del Municipio de Magangué convocó al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD, motivado por todo este fenómeno de variabilidad climática que viene atravesando el país, por la que el gobierno nacional y departamental ya tomaron medias de orden nacional y departamental, y que, le corresponde al municipio hacer lo propio.

Que en desarrollo del mencionado Comité el pasado 25 de febrero de 2025, se informó de todas las directrices impartidas por la UNGRD y por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, y se han emitido unas circulares que se deben adoptar y cumplir, por lo que la recomendación del comité departamental de gestión del riesgo es que, el Municipio de Magangué declare una calamidad por el fenómeno de variabilidad climática.

Que atendiendo a lo expuesto deben evaluarse todos los efectos de ***la variabilidad climática*** y tener guías para actuar conforme a cada situación, mediante la elaboración de un Plan de Acción, que queda en cabeza de la Secretaria de Planeación municipal, donde queden establecidas las acciones por ejecutar de la calamidad que estuvo vigente y que se encuentre articulado con el Comité de gestión de riesgo nacional y departamental, por lo que el plan de acción vigente debe ser actualizado con la realidad de lo que hoy tenemos en el municipio de Magangué.

Que, atendiendo a este escenario de riesgos, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, acoge las recomendaciones emitidas por la UNGRD y la Gobernación de Bolívar desde la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

Vigencia:
01/001/2
024



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA

Versión:
01

Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres relacionadas con la activación de protocolos ante lo probabilidad de ocurrencia de eventos producto de la variabilidad climática. En esa misma reunión luego de una decantada explicación sobre los efectos adversos que se generan por la ocurrencia de la variabilidad del clima en la jurisdicción municipal se propuso decretar la declaratoria de la calamidad pública en el Municipio de Magangué, propuesta que fue aprobada por unanimidad por parte de los miembros del CMGRD, Que en tales circunstancias la mencionada Ley y el Comité Municipal de Gestión de Riesgo autoriza al jefe o representante legal en este caso al Alcalde Municipal para proceder a declarar la DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA con el fin de atender las necesidades apremiantes de las comunidades mencionadas evitando un perjuicio mayor en virtud de un RIESGO INMINENTE detectado a tiempo por la Administración Municipal.

Que el Municipio declaro mediante “DECRETO N° 284 del día 26 de marzo de 2025: POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA A CAUSA DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA Y POR LA SITUACIÓN DE EROSION DE JARRILLONES DE LA ZONA RURAL Y CABECERA MUNICIPAL QUE AFECTA EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE” y estructuro el plan de acción específico (PAE) recogiendo de manera integral todas las acciones a implementar por parte del CMGRD, en las FASES DE RESPUESTA del plan, dentro de las LÍNEAS DE INTERVENCION POR: SANEAMIENTO BASICO contempló: Realizar actividades limpieza y aseo en las zonas afectadas por las inundaciones y temporada de huracanes. 2.Adquisición y entrega de elementos de aseo personal básico y especializado para el personal respondiente a la emergencia y encargados del soporte operacional. 3. Adquisición y entrega de elementos de aseo industriales masivos de descontaminación. 4.Adquisición de Baterías Sanitarias portátiles y/o contratación con proveedor para el suministro de estos elementos para la respuesta a la emergencia. 5. Apoyar los procesos de estructuración de proyectos ambientales para la recuperación de cuerpos de agua y restauración ecológica. Implementar sistemas de cortafuegos en áreas boscosas, en proximidades a áreas habitadas que permitan corregir e impedir daños y pérdidas. **Del mismo modo la limpieza y mantenimiento preventivo y periódico para mejoramientos de las Motobombas y estación de funcionamiento y de los caudales en los canales de conducción de las estaciones de Bombeo - suministro de tubería de conducción de aguas residuales. 6. limpieza de caños y alcantarillados por sedimentación y aumento de residuos por el tránsito de aguas servidas y aguas lluvias.**

Fase de Respuesta	Secretaría de Salud	FRE	URBANO/RURAL	1. Censo de sectores riesgo biológico. 2. Activación de la RED Hospitalaria local. 3. Garantizar el transporte Seguro de lesionados. 4. Activo de muestreo y monitoreo Grupos de Apoyo Psicosocial para la comunidad con afectados o damnificados por la emergencia, así como para el personal respondiente al evento. 5. Evaluación y diagnóstico de la situación de los cuartos de salud afectados por la emergencia y verificación de pérdida de equipos, insumos, mobiliario, material médico, entre otros.	Atención inmediata de lesionados, afectados con heridas derivadas de la emergencia. Ambulancias y/o medios de transporte garantizados para personal lesionado y/o centros de atención más cercanos. Insumos médicos adquiridos de manera inmediata para afrontar la emergencia. Grupos de Apoyo Psicosocial para el apoyo a las personas afectadas por la emergencia. Grupos de Apoyo Psicosocial garantizados para la atención al poblamiento damnificado ante cualquier evento, así como para el personal respondiente al evento.
	Secretaría de Salud	FRE	URBANO/RURAL	1. Fijar las entidades locales y aseo en las zonas afectadas por inundaciones y temporada de huracanes. 2. Adquisición y entrega de elementos de aseo personal básico y especializado para el personal respondiente a la emergencia y encargados del soporte operacional. 3. Adquisición y entrega de elementos de aseo industriales masivos de descontaminación. 4. Adquisición de Baterías Sanitarias portátiles y/o contratación con proveedor para el suministro de estos elementos para la respuesta a la emergencia. 5. Apoyar los procesos de estructuración de proyectos ambientales para la recuperación de cuerpos de agua y restauración ecológica. Implementar sistemas de cortafuegos en áreas boscosas, en proximidades a áreas habitadas que permitan corregir e impedir daños y pérdidas. 6. Implementación de limpieza y mantenimiento preventivo y periódico para mejoramientos de las Motobombas y estación de funcionamiento y de los caudales en los canales de conducción de las estaciones de Bombeo - suministro de tubería de conducción de aguas residuales. 6. Limpieza de caños y alcantarillados por sedimentación y aumento de residuos por el tránsito de aguas servidas y aguas lluvias.	Garantizar la atención inmediata de lesiones y/o enfermedades y/o disposición adecuada de residuos sólidos. Garantizar la conducción del flujo de caudales en las áreas habitadas por la emergencia.
	Agua Limpia	FRE	URBANO/RURAL	1. Adquisición, transporte y distribución de agua potable para las comunidades afectadas por la emergencia. 2. Verificación, monitoreo y preparación para el almacenamiento de agua potable en caso de emergencia. 3. Realización de actividades de mantenimiento y/o reparación de la infraestructura de agua potable.	Garantizar la distribución de agua potable a la comunidad que se vea afectada por el suministro del líquido por la Calamidad Pública.

Que, de acuerdo con el Informe de Predicción Climática a Corto, JULIO – SEPTIEMBRE | 2025 Predicción climática de escala global. Predicción climática de la precipitación. Predicción climática de las temperaturas extremas. Predicción hidrológica, estado de los suelos y probabilidad de amenaza por deslizamientos e incendios de la cobertura vegetal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
		Versión: 01	

Recomendaciones.



CONTENIDO

JUNIO 2025

- Seguimiento al sistema océano – atmósfera.

JULIO – SEPTIEMBRE | 2025

- Predicción climática de escala global.
- Predicción climática de la precipitación.
- Predicción climática de las temperaturas extremas.
- Predicción hidrológica: estado de los suelos y probabilidad de amenaza por deslizamientos e incendios de la cobertura vegetal.
- Recomendaciones.

La Predicción Climática generada por el IDEAM se basa en el análisis de resultados provenientes de los centros internacionales y de la oficina nacional del Comité de Predicción Climática.

Este producto es útil para tener una referencia de corto y mediano plazo en la escala climática, por lo que es importante seguir que no constituya eventos extremos puntuales y de corta duración.

Publicación N° 365
Julio de 2025



Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Magangué, requiere contratar MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES DE BOMBEO QUE CUBREN EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE POR INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE.

Es por ello por lo que se procede realizar la legalización y acudir a la contratación directa: que para el caso excepcional se justifica.

Que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$400.000.000.) INCLUIDO IVA. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución de este**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad número 25000330 del 23 de Julio de 2025. de acuerdo con el presupuesto anexo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

Vigencia:
01/001/2
024



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA

Versión:
01

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO FUNCIONAL
DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO UTILIZADOS PARA PREVENIR Y SUPERAR EMERGENCIA
INTERVAL EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE MAGANGUÉ**

Item	Descripción	Unit	Cant	Vr. Unit	Vr. Total
1	Desmonte, limpieza calibración y montaje de inyectores de motobombas móviles Samarcanda, Comuneros, Siete de agosto	U	3	3.649.582	10.948.746
2	Desmonte reparación e instalación de circuito y sistema eléctrico de encendido de motobombas móviles Samarcanda, Comuneros, Siete de agosto	U	3	920.000	2.760.000
3	Desmonte adecuación y montaje de mangueras y radiador de motobombas móviles Samarcanda, Comuneros, Siete de agosto	U	3	820.000	2.460.000
4	Desmonte, reposición e instalación de suiche de encendido de motor de motobombas móviles Samarcanda, Comuneros, Siete de agosto	U	3	185.000	185.000
5	Reparación y adecuación de motor de arranque de motobombas móviles Samarcanda, Comuneros, Siete de agosto	U	3	285.000	855.000
6	Desmonte, reposición y montaje de reloj de lubricación, temperatura y carga de motobombas móviles Samarcanda, Comuneros, Siete de agosto	U	4	180.600	722.400
7	Desmonte mantenimiento y adecuación de motor de arranque de motobombas móviles Samarcanda, Comuneros, Siete de agosto	U	3	480.600	1.441.800
8	Desmonte reposición e instalación de alternador Delco de motobombas móviles Samarcanda y Comuneros	U	2	497.600	995.200
9	Cambio y reposición de aceite Ursa 50, filtro de aceite y filtro de combustible de motobombas móviles Samarcanda, Comuneros, Siete de agosto	U	3	1.374.400	4.123.200
10	Desmonte reposición e instalación de cable de cobre N° 1/0 múltiples filamentos y bornes para batería de las distintas motobombas móviles	Mts	5	85.000	425.000
11	Desmonte, reposición e instalación de acople de caucho eje - motor de motobombas móviles Samarcanda y Comuneros	U	2	460.500	921.000
12	Batería 30H/12V/1000 Amperios, para motobombas móviles Samarcanda, Comuneros, Siete de agosto	U	3	979.300	2.937.900
13	Desmonte reposición e instalación de acople para granada de pie flanchada en aluminio de 12" de	U	1	427.300	427.300
14	Desmonte reposición e instalación de manguera de succión de agua y lodo reforzada, espiral de acero de 12" de motobomba móvil Samarcanda	U	1	4.984.600	4.984.600
15	Desmonte reposición e instalación de acople para granada de pie flanchada en aluminio de 8" de motobomba móvil siete de agosto	U	3	952.300	2.856.900
16	Desmonte reposición e instalación de manguera de succión de agua y lodo reforzada, espiral de acero de 8" de motobomba móvil siete de agosto	U	2	4.520.300	9.040.600
17	Reparación y adecuación de llantas y rodamiento de carruaje de motobombas móviles	U	6	295.200	1.771.200
18	Tanqueo general de combustible ACPM para funcionamiento de motobombas hasta el sitio de acopio	U	1	2.870.000	2.870.000

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª - 208

Barrio San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM

Correo: alcaldia@magangué-bolivar.gov.co

Magangué- Bolívar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

Vigencia:
01/001/2
024

DESPACHO DEL ALCALDE

Versión:
01



19	Desarme y desmonte de motor de 9HP, reposición montaje e instalación de motor de 25 HP a	U	2	18.790.000	37.580.000
20	Desmonte, reposición e instalación de elastómero rex omega estación samarcanda	U	3	2.845.000	8.535.000
21	Desarme, mantenimiento engrase de motores trifásico de 9 HP estación samarcanda	U	2	1.294.300	2.588.600
22	Mantenimiento preventivo y correctivo de circuitos y gabinete eléctrico interior cárcamo estación samarcanda	U	2	2.864.300	5.728.600
23	Desmonte, reposición, instalación y configuración de variador de frecuencia de arranque suave estación Samarcanda	U	1	9.680.000	9.680.000
24	Mantenimiento, Adecuación, configuración y balanceo de variador de frecuencia de arranque suave estación Samarcanda	U	1	4.600.000	4.600.000
25	Desmonte reposición e instalación de electrobomba sumergible 1/2 HP aguas negras y lodo estación samarcanda	U	1	2.875.000	2.875.000
26	Corte y limpieza manual de maleza y residuos alrededor de la boca toma estación samarcanda	U	1	4.840.000	4.840.000
27	Montaje, reposición e instalación de tablero eléctrico de protección en estrella triangulo para motor de 25 HP de electrobomba estación samarcanda	U	2	4.850.000	9.700.000
28	Desmonte, montaje e instalación de contactor eléctrico de 150 A 440 V para gabinete de protección eléctrico estación sur	U	4	4.740.000	18.960.000
29	Desmonte, montaje e instalación de temporizador y vigilante de tensión tablero eléctrico de protección estación sur	U	2	376.500	753.000
30	Desmonte reposición e instalación de electrobomba sumergible 2 HP aguas negras y lodo para cárcamo con sus protecciones y accesorios estación sur	U	1	5.985.200	5.985.200
31	Lavado y engrase de balineras y ejes central cuñete de grasa de litio especial para rodamientos pesados y uso constante estación sur	U	1	5.011.200	5.011.200
32	Reposición y montaje de empaque cordón plonplajinado de 3/4 para ajuste de prensa y protección de rodamientos estación sur	U	2	835.200	1.670.400
33	Mantenimiento y adecuación de tablero eléctrico de protección N° 1 y N° 2 en estrella triangulo para electrobombas y motores de estación sur	U	2	3.950.000	7.900.000
34	Mantenimiento y adecuación de bajantes y protecciones del pórtico de entrada de la sub estación eléctrica estación sur	U	1	4.680.000	4.680.000
35	Limpieza, adecuación y pintura de encerramiento de sub estación eléctrica estación sur	U	1	5.478.300	5.478.300
36	Corte, Desmonte, Limpieza y fumigación de maleza en alrededores de estación sur	U	1	3.680.000	3.680.000
37	Mantenimiento y adecuación del sistema de aterrizaje para protección de la sub estación eléctrica, motores y tableros estación sur	U	1	2.450.000	2.450.000
38	Desmonte, reposición, montaje e instalación de cortacircuitos monopolar de 200 Amperios estaci sur	U	6	585.000	3.510.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

Vigencia:
01/001/2
024



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA

Versión:
01

39	Desmonte y reposicion y montaje de pararrayo auto válvula en mal estado estación sur	U	5	464.220	2.321.100
40	Valor día servicio de grúa trabajos en línea energizada	U	1	4.950.000	4.950.000
41	Mantenimiento y adecuación de acometida principal 7 líneas en cable de cobre forrado N° 4/0 en tubería pvc Conduit de 4" desde el transformador hasta tablero principal estación sur	MI	11	415.300	4.568.300
42	Desmonte, reposición y montaje bajantes de transformador principal 13,200 / 440. en cable de cobre forrado N° 1/0 estación sur	U	3	2.974.200	8.922.600
43	Desmonte, reposición, montaje e instalación de puentes en cable de cobre forrado N° 1/0 y N° 2. estación sur	U	5	1.450.000	7.250.000
44	Mantenimiento y adecuación de acometida de motores desde el tablero de protección hasta la bamera del motor en 6 líneas en cable de cobre THWN AWG N° 2 estación sur	U	2	4.265.450	8.530.900
45	Corte y limpieza manual de maleza y residuos de alrededor de bocatoma estación sur	U	1	4.560.000	4.560.000
46	Limpieza manual de maleza y residuos de la trampa de bocatoma de susccion estación sur	U	1	7.560.000	7.560.000
47	Limpieza manual de lodo y residuos del carcamo de bombeo de susccion estación sur	U	1	6.420.000	6.420.000
48	Construcción e instalación de cerramiento de protección de maleza al inicio de canal de alimentación de acceso a trampa de la bocatoma estación sur	U	1	5.862.000	5.862.000
49	Mantenimiento y adecuación de acometida y circuitos eléctricos de iluminación internas en general estación	GI	1	5.340.800	5.340.800
49	Mantenimiento y adecuación de acometida y circuitos eléctricos de iluminación internas en general estación	GI	1	5.340.800	5.340.800
50	Desmonte, adecuación, reposición y montaje de luminarias en general estación sur	U	1	5.690.000	5.690.000
51	Revisión, mantenimiento y adecuación de tablero trifásico de protección estrella triangulo estaciones 1 y 2 nueva esperanza	U	2	2.950.200	5.900.400
52	Desmonte, reposición e instalación de relec térmico y vigilante de tensión para tablero de protección trifásico estrella triangulo Estación 1 nueva esperanza	U	1	375.462	375.462
53	Desmonte, desacople y desarme de electrobomba centrífuga de acople Estación 1 nueva esperanza	U	1	1.550.000	1.550.000
54	Sacada, cambio de balineros y adecuación de sellamiento de bomba centrífuga de acople estación 2 nueva esperanza	U	1	1.974.000	1.974.000
55	Armado, montaje, acople e instalación de motor y electrobomba centrífuga de acople Estación 2 nueva esperanza	U	1	2.750.000	2.750.000
56	Sacada, cambio de balineras y adecuación de sellamiento de bomba centrífuga de acople estación 2 nueva esperanza	U	1	1.974.000	1.974.000
57	Corte y limpieza manual de maleza y residuos alrededor de la boca toma estación nueva esperanza	U	1	3.840.000	3.840.000
58	Desmonte, reparación, adecuación y montaje de acople y válvula granada de pie flanchada en aluminio de 10" estaciones de bombeo nueva esperanza	U	1	4.252.600	4.252.600

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª - 208

Barrio San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM

Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co

Magangué- Bolívar

59	Adecuacion e instalacion de bultos de relleno para proteccion y reforsamiento del jarillon en el citio de descarguede de las estaciones de bombeo nueva	U	1	6.870.000	6.870.000
60	Limpieza manual, construcción de protección lateral en maya eslabonada marco en ángulo de hierro de 2 para adecuación de bocatoma estación 1 nueva esperanza	U	1	4.850.000	4.850.000
61	Cambio lavada y reposición de aceite valvulina para bomba centrifuga estación 1. nueva esperanza	U	1	1.574.000	1.574.000
62	Desmonte reposición e instalación de electrobomba sumergible 1/2 HP aguas negras y lodo con sus accesorios estaciones nueva esperanza	U	1	2.875.000	2.875.000
COSTO DIRECTO TOTAL					307.692.308
ADMINISTRACION (27%)					83.076.923
IMPREVISTO (1%)					3.076.923
UTILIDAD(2%)					6.153.846
COSTO TOTAL OBRAS					400.000.000
SON CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L.					

Que el plazo de ejecución del contrato será de treinta días (30) días, contados a partir del perfeccionamiento de este y firma de acta de inicio - en todo caso no podrá sobre pasar la actual vigencia 2025.

Que se requiere como mínimo que la persona jurídica y/o natural cumpla legal, financiera, y técnicamente, con las condiciones para ser contratado y ejecutar el objeto del presente proceso. Acreditando como mínimo experiencia relacionada con el objeto principal.

Que dando cumplimiento lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional el alcalde del Municipio de Magangué,

RESUELVE:

PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa por urgencia Manifiesta, para realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES DE BOMBEO QUE CUBREN EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE POR INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, con la empresas PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T. CON NIT: 900555402-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ESTEBAN DIAZ VIÑAS, IDENTIFDICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 9.134.190. de acuerdo con la documentación anexa al proceso, la cual hace parte integral del expediente contractual.

SEGUNDO: El objeto a contratar será:” MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES ESTACIONES DE BOMBEO QUE CUBREN EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE POR INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE”.

TERCERO: Que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$400.000.000.) INCLUIDO IVA. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución de este, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad número 25000330 del 23 de Julio de 2025. de acuerdo con el presupuesto anexo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2 024
DESPACHO DEL ALCALDE	
RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA	Versión: 01



En el valor del contrato se incluye una serie de gastos, pólizas, impuestos y costos asociados que el CONTRATISTA debe asumir por la celebración de un negocio jurídico de esta índole, en el sentido se requiere un despliegue de carácter logístico, operativo y humano, sin dejar de lado las carga impositiva de carácter nacional, departamental y distrital, los cuales son necesarios para satisfacer el objeto de la contratación y fines de la Entidad Estatal.

CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y firma de acta de inicio. - en todo caso no podrá sobre pasar al 31 de diciembre de 2025.

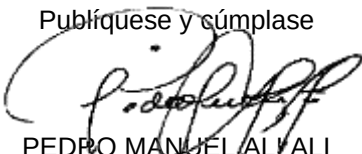
QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II del Municipio de Magangué.

SEXTO: Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dada en Magangué, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2024

Publíquese y cúmplase



PEDRO MANUEL ALVALI
ALCALDE MUNICIPAL